

2292 1

**DECRETO Nº** 

TEMUCO, 1 8 JUL. 2016

## VISTOS:

1.- La Propuesta Pública llamada por la Dirección de Compras y Contratación Pública ld 1658-649-L116 para "Servicio Producción de Evento, "Hito inauguración Paseo Línea Férrea, Barrio Santa Rosa", Programa Recuperación de Barrios.

2.- La Orden de Compra N° 1658-649-L116 de fecha 29 de junio de 2015 que aprueba la contratación de Productora de Rene Muñoz Palma, RUT 76313175-0.

3.- El Certificado de Aplicación de Multa emitido por el Departamento de Vivienda, del mes de junio 2016.

4.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

5.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## CONSIDERANDO:

 Que las especificaciones técnicas de la propuesta consideran que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2.- Que se ha incurrido en el siguiente incumplimiento establecido como requerimientos, establecidos en las especificaciones técnicas en punto C.- Ornamentación.

"01 carpa de 18 x 6 m con capacidad de 108 m2, incluye estructura metálica cubierta de techo y paredes con telas impermeables en color blanco, vestida interiormente con cielo falso, cenefas, cortinas por todo el contorno, iluminación, 4 focos y cubre piso ".

? N. 1105106



## DECRETO:

1.- Aplíquese una multa de 20% del valor del contrato, al prestador, Productora de Rene Muñoz Palma, RUT 76313175-0 descontado administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de \$ 273.462.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa, y se otorgará el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal a Productora de Rene Muñoz Palma.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por cédula a Productora de Eventos Bene Muñoz Palma, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



JOHN CANTEDATEME.

Distribución:

- Productora Rene Muñoz Palma.
- Oficina de Partes
- DIDECO